



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Delegación de Servicios Sociales

UNIDAD: GESTIÓN DE RECURSOS  
Código RAE1 JA01140214

**SR. DELEGADO:**

El Decreto 11/92 de 28 de Enero de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determina que los servicios sociales comunitarios, además de prestaciones técnicas o de servicios, desarrollan otras prestaciones complementarias de carácter económico, entre las que se contemplan las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Por otra parte, el artículo 28 del Decreto Ley 8/2014 de 10 junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía establece un Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, de carácter complementario a las Ayudas de Emergencia Social, que en el Ayuntamiento de Córdoba se vienen gestionando por los/las Trabajadores/as Sociales. Se trata de ayudas y prestaciones destinadas a atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos.

Estas ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la citada norma jurídica.

Por ello, con el fin de atender la propuesta realizada por las/los Trabajadoras/es Sociales, propongo a V.I. se adopte la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se apruebe la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas indicadas en la relación adjunta, número 13 de 2017, que comienza por **D./DÑA. ANGELA MORENO SERRANO** y finaliza por **D./DÑA. ROSARIO RODRIGUEZ BUSTOS**, en la cantidad propuesta por el/la Trabajadora Social

**SEGUNDO.-** Se proceda al abono, en la forma que indique la Intervención Municipal, de la cantidades propuestas, que ascienden a **2,628,46 €**, y que podrá ir con cargo a la partida **Z/E10/2315/48000/0**.

No obstante V.I., resolverá  
En Córdoba  
SUBDIRECTORA DEL AREA  
M. Victoria Paniagua Amo

**DECRETO**

En virtud del Acuerdo J.G.L. 903/16 de 07 de Octubre, y a la vista del Informe y Propuesta que anteceden, y compartiendo en su integridad cuantos extremos refieren ambos, vengo a resolver en sus términos literales.

En Córdoba  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

Rafael del Castillo Gomariz  
Por Decreto de Delegación 8403 de 03/10/2016.

03253  
Decreto Nº \_\_\_\_\_  
TERMINADO  
20 OCT 2017  
EL TITULAR DEL SERVICIO DE AYOVO  
DE LA JUNTA DE SERVICIOS SOCIALES

Código Seguro de verificación:hJgyksacN/yo5Qz5ceaG6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	05/04/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1



hJgyksacN/yo5Qz5ceaG6g==